

VISTOS:



- Constitución Política de la República.
- D.F.L. N°1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el Título I, Art. 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de diciembre de 1989.
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06 de diciembre de 2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016-2020.
- Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que Nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que Autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016, que complementa la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO: Programa de Fortalecimiento a la Oficina de Apoyo y Atención Ciudadana, que autoriza contrato de prestación de servicios de Benita Rojas Robles; Programa Protección a la Comunidad mediante la Seguridad Pública, que autoriza contrato de prestación de servicios de Valentina Araya Cuevas; Programa Fortalecimiento a la Oficina de Coordinación Técnica Comunitaria, que autoriza contrato de prestación de servicios de Angie Cortes Rojas; Programa Caracterización y Prestación Social, que autoriza contrato de prestación de servicios de Sheilah Flores Alegría y Juan Contreras Araya; Programa Gestión y Asistencia Social, que autoriza contrato de prestación de servicios de Blanca Godoy Godoy, María Luna Avalos, Cecilia Pasten Campusano y Elizabeth Lecaros Tapia; Programa Gestión de Proyectos Comunitarios y Sociales, que autoriza contrato de prestación de servicios de Aracelli Álvarez Leiva;

DECRETA:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios de las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	IMPUTACION
Benita Rojas Robles	[REDACTED]	215.21.04.004.006.011 A.G. 2.10.1
Valentina Araya Cuevas	[REDACTED]	215.21.04.004.006.011 A.G. 2.10.1
Angie Cortes Rojas	[REDACTED]	215.21.04.004.006.011 A.G. 2.10.1
Sheilah Flores Alegría	[REDACTED]	215.21.04.004.011.002 A.G. 4.1.1
Juan Contreras Araya	[REDACTED]	215.21.04.004.011.002 A.G. 4.1.1
Blanca Godoy Godoy	[REDACTED]	215.21.04.004.011.005 A.G. 4.1.1
María Luna Avalos	[REDACTED]	215.21.04.004.011.001 A.G. 4.1.1
Cecilia Pasten Campusano	[REDACTED]	215.21.04.004.011.005 A.G. 4.1.1

Elizabeth Lecaros Tapia		215.21.04.004.011.005 A.G. 4.1.1
Aracelli Álvarez Leiva		215.21.04.004.006.001 A.G. 4.3.1

2. La vigencia del Contrato, funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/BBR/rmm

DISTRIBUCION:

Dirección de Adm. y Finanzas

Secretaría Municipal

● Archivo Unidad de Recursos Humanos



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés